

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 27/2023

COMUNICADO N° 04
31/08/2023

I. Enmiendas:

Enmienda N°4

Se publica:

- Nuevos Formularios – Formulario n°3 y Formulario n°4 – FIMM-DU 013 - Planilla de Rubrado_R2.
- Archivo CHACARITA_SUELOS

II. Consultas:

Consulta N°7

En la cláusula 90 se mencionan trabajos de movilización, recuperación ambiental, señalización de obra y gestión de residuos. Por otra parte, en la sección 2 solo se establece un porcentaje para la señalización de obra. Se pregunta: ¿Es correcto interpretar que no hay pago específico para movilización, recuperación ambiental y gestión de residuos?

Respuesta:

Movilización se considera incluida en el rubro 1.1 Construcciones Provisorias, no hay pago específico.

Fideicomitente

Fiduciario

Recuperación ambiental se encuentra en el rubro 2.21, y si bien quedó dentro del rubrado de “Alumbrado” refiere a Recuperación Ambiental del total de la obra.

Gestión de residuos queda incluido dentro del rubro 3.1 Retiro escombros, no hay pago específico.

Señalización de obra se deberá cotizar por el rubro 10.3 Señalización de obra.

Consulta N°8

Para la señalización de obra, en la sección 1 dice: “Estos trabajos se cotizarán en el rubro “Señalización de Obra” (unidad “global”), cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al porcentaje que se establezca en la Sección 2, Condiciones Especiales del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales.”

Sin embargo en la sección 2 se establece lo siguiente: “Se deberá cotizar señalización, cuyo monto no puede ser mayor al 0,2% del monto total de obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales.”

Se pregunta: ¿Qué relación con el porcentaje debe tener el precio de la señalización de obra?

Respuesta:

Sin mínimo y un máximo de 0,2% del monto total de obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales, y sin considerar el rubro 10,3.

Consulta N°9

En cuanto a la señalización de la obra, no hay rubro para la misma. Se solicita que se agregue al cuadro de metrajes.

Respuesta:

Se publica versión R2 del rubrado. Ver enmienda N°4.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N°10

Con respecto a las sillas y mesas de hormigón “tipo mento”, rubro 4.11 y 4.12, dada la imposibilidad de contactarnos con la empresa mento, se consulta: ¿Es posible cotizar otras variantes como las que se adjuntan a continuación? Que pertenecen a la empresa Durban.



Respuesta:

Si, es posible.

Consulta N°11

Del mismo modo que en la pregunta 4, respecto a los bolardos de hormigón, rubro 4.7, no se ha encontrado ese modelo en el mercado. ¿Es posible cotizar otra variante? Se adjunta modelo.



Respuesta:

No, se pretende un diseño como el especificado. Se podrá generar el molde y ejecutar directamente por la contratista o el subcontrato que esta defina.

Consulta N°12

Dada la imposibilidad de evaluar el volumen de escombros a retirar, para el rubro 3.1, que se pide como global, solicitamos se cambie la unidad a m³/camión, y se establezca un volumen estimado a los efectos de la licitación. Este rubro deberá ser ajustado al volumen real retirado durante la obra.

Respuesta:

Estimar 200 m³ de retiro de escombros.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N°13

Dado que en el predio a construir la obra, existen construcciones, se consulta si al momento del comienzo de las obras, se tendrá la zona de obras totalmente liberada.

Respuesta:

Se está en proceso de liberación (específicamente de las casas que quedan remanentes en el lado sur próximo a Géminis) pero no se tiene fecha precisa de la demolición y retiro de escombros, que será ejecutado por parte de la Intendencia al mismo nivel que las demoliciones ya ejecutadas en el resto del predio (retirando fundaciones). A efectos de la cotización se deberá considerar la zona como liberada.

Consulta N°14

Según Sección 1 - Clausula 29.11, se expresa que la Obra será contratada por Precio Total máximo, sin embargo, no han brindado los elementos necesarios como para poder verificar los metrajes, como ser: planos de relevamiento con curvas de nivel, planos en formato editable y estudios y cateos de los suelos. Solicitamos se modifique esta cláusula, tomándose la obra por precios unitarios y metrajes efectivamente ejecutados.

Respuesta:

La obra será contratada por un precio total máximo. Al momento de la ejecución se verificarán los metrajes y se pagará lo efectivamente realizado, de acuerdo al precio unitario de cada rubro. De cualquier forma se aclara que en los planos viales se cuenta con información altimétrica (salvo para el tramo de la rambla sur entre la progresiva + 300 y +434 que no se pudo acceder con el GPS por las viviendas remanentes). Y respecto a estudio de suelos se encuentra en el archivo FIMM-DUXXX-OTROS-ANEXOS.pdf, se adjunta el estudio de las 3 perforaciones realizadas.